

Comité de Empresa de Las Palmas
Edificio de UUMM II Agustín Millares Carló 18,
35003 Las Palmas de Gran Canaria

ILTMO SR SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

EXMA SRA CONSEJERA

El Secretario del Comité de Empresa de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda (anteriormente Bienestar Social, Juventud y Vivienda) de la provincia de Las Palmas del Gobierno de Canarias, por medio del presente

DICE:

Que el Comité de Empresa, el día 22 de enero de 2013 en reunión con el Secretario General Técnico, ha acordado remitirle el presente escrito a los efectos de que solicite al Gobierno de Canarias la excepcionalidad y no aplicación de la medida recogida en la Disposición Adicional Quincuagésimo séptima de la Ley 10/2012 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013, por los graves perjuicios que ocasiona a los usuarios que requieren de los servicios que se prestan en esta Consejería. Le recordamos que estas personas conforman un gran sector de la población muy vulnerable; en muchos casos también se trata de personas empobrecidas.

Menores: La reducción de jornada en un 20% para el personal que trabaja en Escuelas Infantiles supone una reducción del horario de atención a estos niños y niñas de 0 a 3 años. Habitualmente este alumnado son hijos o hijas de familias con pocos recursos económicos, en muchos casos hijos de madres solteras; dificultando así su conciliación familiar en el mejor de los casos y su acceso a recursos formativos o a la búsqueda de empleo en los demás.

Esta situación de reducción del horario de atención a los niños y niñas, aumenta el riesgo de exclusión social y también provoca mayor incidencia de privación social y cultural en la población. A su vez esto ocasiona mayores cotas de situaciones de desamparo de los menores que se encontraban en una situación de riesgo, donde los recortes de jornada del personal del Área de Protección, que supone un tercio de la plantilla, supondrá el retraso en la valoración de situaciones de peligro físico y/o psíquico de menores que deben ser tutelados por el Estado, así como el seguimiento y apoyo posterior, que perjudicará en muchos casos la reunificación familiar, dejando a más niños y niñas en situación de acogimiento residencial, con familia propia o ajena o en una situación de adopción. Estos Servicios, con el recorte, tienen comprometido la finalización con éxito de los procesos de acogimiento o adopción. Este fracaso con los menores en el ámbito de la Protección, supone el paso de un 70% de los



menores al ámbito de Reforma, Servicio que teniendo a la mitad de la plantilla con la reducción de jornada, no puede realizar adecuadamente las principales funciones dentro del ámbito de lo penal, como es la asistencia a comparecencias cautelares, propuestas al Juzgado de cambios de medida judicial y supervisión del trabajo que realizan distintas entidades colaboradoras para que los derechos de los menores infractores y de la ciudadanía no se vean vulnerados, finalizando con éxito el proceso de reinserción social.

Podemos por tanto, comprobar como se rompe la cadena desde el principio y como se rompe cada eslabón; así perdemos todos. Pierde la sociedad dejando de atender a la infancia de una manera integral y preventiva; el resultado será que terminará empleando grandes recursos para intentar corregir tarde y mal el enorme coste social que tiene lo que no supo tratar a tiempo.

Discapacidad: Este servicio hace la valoración de la discapacidad física, psíquica y sensorial de las personas que solicitan el reconocimiento de algún grado de discapacidad.

Esta valoración requiere de un tiempo en lista de espera, normalmente se prolonga hasta 24 meses. Ahora, al reducir la jornada a un 30% de las personas que trabajan en estos equipos, la valoración de la que depende el reconocimiento del grado de discapacidad, se retrasará aún más, posiblemente hasta 36 meses. Como quiera que el reconocimiento de la discapacidad genera derechos de discriminación positiva y por tanto el acceso a recursos, los perjudicados son las personas más necesitadas de apoyo social y apoyo económico.

Desde una simple tarjeta de aparcamiento, acceso a Centros Específicos y puestos de trabajo protegido, percepción de una pensión no contributiva o prestación por hijo a cargo; todo se le pondrá más difícil.

Área de Tratamiento: Este es un servicio de atención temprana a niños con discapacidad o riesgo de padecerla de 0 a 6 años, que es atendido por terapeutas especialistas en estimulación temprana.

En estas edades tan tempranas la “plasticidad neuronal” y formación de personalidad, son de suma importancia, dado que en estas etapas el cerebro del niño tiene mayor capacidad para evolucionar y por tanto, mayores garantías de éxito para superar sus dificultades. Un tratamiento que no se realice en el momento adecuado puede ser la diferencia entre una persona dependiente o una persona autónoma, puede ser la diferencia entre una persona excluida o integrada en la sociedad.

La no atención adecuada en el momento preciso cronifica el déficit ya existente, incapacitando al individuo para una mejor integración personal y social. En aquellos menores con riesgo de discapacidad se pondría de manifiesto esta discapacidad.

El recorte de la jornada del 60% de la plantilla supondrá que menos niños y sus familias sean atendidos y que las listas de espera se ralenticen; nuevamente las más perjudicadas serán las familias con menos recursos para asistir a servicios privados.



Mayores: Los centros de día para personas mayores son un recurso fundamental en la vida de muchas personas mayores; en estos centros se ofrece atención integral durante el día a las personas mayores que padezcan carencias, tanto en su situación psicofísica como en la social, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno y ambiente familiar. Las admisiones se determinan por la valoración de las circunstancias personales y familiares de la persona solicitante, su situación de abandono o soledad, sus condiciones físicas, psíquicas y sociales y sus recursos económicos.

Estas personas resultan perjudicadas con la reducción de la jornada de los trabajadores que les atienden, puede suponer una reducción del horario de apertura del centro, la supresión de actividades y talleres o incluso puede afectar a la seguridad de los usuarios.

Por último el resto de servicios de esta Consejería, son complementos necesarios para que los servicios especificados funcionen con normalidad y eficacia.

En su virtud

SOLICITA:

Considerando que lo manifestado en el presente escrito por este Comité, no sólo proviene de los trabajadores y trabajadoras, sino también de distintos colectivos de usuarios y asociaciones de personas que resultan afectadas y que demandan de este Comité actuaciones en defensa de los servicios sociales públicos, así como atendiendo a las características de la población a la que dirige su atención y los servicios que presta, solicitamos que deje sin efecto la medida mencionada, la cual además consideramos injusta, arbitraria e innecesaria con los trabajadores afectados.

Traslade al Gobierno de Canarias esta petición, que consideramos plenamente justificada.

Carlos Arencibia Perera

Las Palmas a 1 de enero de 2013